



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 13 de febrero del 2026

Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/072/2026

Asunto: Respuesta

C. ARMANDO URIEL BARRÓN FLORES

56-13-81-51-59

P R E S E N T E

En atención a su oficio sin número, recibido en Oficialía de Partes en Alcaldía Coyoacán el día 05 de agosto de 2025, mediante el cual solicita el apoyo para llevar a cabo la celebración del tercer aniversario de la comparsa de caporales "Auténticos de Chinampa Macuitlapilco" del Pueblo de la Candelaria, el día 30 de agosto de 2025, en un horario de 11:00 a 00:00 horas, teniendo los siguientes recorridos:

Primer recorrido- Desde la calle Monserrat hacia Av. Aztecas, Pacífico y entrando a las calles del Pueblo de la Candelaria por calle Emiliano Zapata, Col. La Candelaria.

Segundo recorrido- calles de Las Flores, Santa Cruz, Cerrada de Huayamilpas, Nahuatlitas y Av. del Panteón. Col. La Candelaria.

Con fundamento en los artículos 7 y 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 16 y 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa **toma conocimiento** de la información proporcionada respecto de la realización de un evento de carácter **tradicional**, a la celebración del tercer aniversario de la comparsa de caporales "Auténticos de Chinampa Macuitlapilco" del Pueblo de la Candelaria, el cual se llevó a cabo el día 30 de agosto de 2025, en un horario de 11:00 a 23:59 horas, teniendo los siguientes recorridos: Primer recorrido- Desde la calle Monserrat hacia Av. Aztecas, Pacífico y entrando a las calles del Pueblo de la Candelaria por calle Emiliano Zapata, Col. La Candelaria. Segundo recorrido- calles de Las Flores, Santa Cruz, Cerrada de Huayamilpas, Nahuatlitas y Av. del Panteón, Col. La Candelaria, sin que ello constituya autorización administrativa, permiso, validación institucional o acto de autoridad alguno, ni implique intervención de esta Alcaldía en la organización, desarrollo o ejecución del evento, los cuales son responsabilidad directa de las personas organizadoras.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que presente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área deslindada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Fdua Daniela Salado Lorenzo.- Secretaria Particular. COY/3639/2025 Folio: 4286
Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez.- Director de Gobierno Presente
Mtro. Efrén Ramos Galindo.- Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez.- Presente
Atención a folios: DGJG/2581/2025, DG/2127/2025, SEMEP/0817/2025

ERS/EDJB/zamm

